CONTRATO DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL VOLUNTARIA

Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera

Nosotros el Régimen de Aportaciones Privadas (en adelante se denominará solamente como RAP), representado por la señora DANNY ALLISON LARIOS MOLINA, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, quien actúa en su condición de Apoderada Especial del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), en adelante denominado RAP, con Registro Tributario Nacional No.08019003238913; Institución creada mediante Decreto Legislativo número 107-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta treinta y tres mil doscientos veintidós (33,222) del día seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013); representación que acredita mediante Poder Especial de Representación autorizado mediante instrumento número nueve (09) de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por el Notario Milton D. Jiménez Puerto e inscrito bajo el asiento número veintiuno (21) tomo ciento noventa y cinco (195) del Registro Especial de Poderes que al efecto lleva el Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, en el cual se acredita de forma fehaciente que cuenta con suficientes facultades para éste otorgamiento y _____
con documento nacional de identificación _____
de nacionalidad; _____ con domicilio , _____
(en adelante denominado el AFILIADO VOLUNTARIO) hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL FONDO DE VIVIENDA E INCLUSIÓN FINANCIERA cuyo objetivo es constituir un fondo de mediano y largo plazo, mediante el cual el RAP pueda proveer productos y servicios financieros que contribuyan a mejorar la calidad de vida y condición socioeconómica de sus afiliados, se regirá por los términos y condiciones que se detallan a continuación: PRIMERA: Por medio del presente CONTRATO DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA junto con el Formulario de Afiliación al Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera, constituyen una relación contractual entre el Afiliado Voluntario y el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), siendo necesario que el mismo sea aceptado por ambas partes. SEGUNDA: LAS COTIZACIONES: El monto de las cotizaciones individuales voluntarias será como mínimo el tres por ciento (3%) del sueldo ordinario mensual o los ingresos percibidos. Las cotizaciones mensuales que el afiliado autorice por un monto de: L _____ se recibirán a través del proceso de recaudación establecido por el RAP sin necesidad de requerimiento alguno, debiendo pagar mensualmente conforme a los días establecidos del mes correspondiente. Se establecen los siguientes mecanismos para el pago de las cotizaciones:

Afiliado activo en planilla de empresa afiliada al RAP	Trabajadores independientes que no están registrados en una planilla empresarial
☐ Realizará su aportación mensual mediante deducción por planilla	Realizará su aportación mensual mediante: ☐ Depósitos directos a su cuenta de capitalización individual, a través de los mecanismos habilitados con las instituciones financieras para dicho propósito. ☐ Débitos automáticos a tarjeta de crédito tarjeta de débito, botón de pago y cualquier otro medio que la institución habilite para dicho propósito.

En cualquiera de los casos, el afiliado podrá hacer aportes adicionales o extraordinarios de acuerdo con su flujo de efectivo a través de los mecanismos habilitados con las instituciones financieras para dicho propósito.

Se considerará un período de gracia de noventa (90) días para el pago de las cotizaciones, caso contrario cesarán los beneficios adquiridos por el afiliado. TERCERA: CUENTA DE APORTACIÓN INDIVIDUAL VOLUNTARIO: El RAP llevará una cuenta de capitalización individual a nombre del afiliado, bajo el Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera con una subcuenta denominada Individual Voluntaria y otra Empresarial Voluntario (en los casos que aplique).- CUARTA: COMISIÓN POR ADMINISTRACION DEL FONDO: El afiliado voluntario pagará una comisión del 1.5% anual calculado y debitado sobre el saldo acumulado de forma diaria por el servicio de administración. QUINTA: RENDIMIENTOS: Los fondos serán invertidos con seguridad, rentabilidad y liquidez, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inversiones del RAP y demás disposiciones legales aplicables en la República de Honduras de acuerdo con los lineamientos del Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). El RAP se compromete a trasladar a los afiliados la totalidad íntegra de los rendimientos alcanzados, mismos que se calcularán y acreditarán diariamente en la cuenta individual de capitalización de acuerdo con el volumen de participación en el fondo invertido. El RAP no garantiza un rendimiento determinado, ni fijo, a lo largo del período de aportes, sino que responderán a condiciones estrictamente de mercado. SEXTA: BENEFICIOS: El afiliado voluntario al FOVIIF podrá optar al beneficio de préstamos hipotecarios siempre que mantenga activas sus aportaciones al Fondo de Vivienda e Inclusión Financiera y haya completado al menos doce (12) meses de cotización continua y conforme a lo establecido en el Reglamento de Créditos. La condición de doce (12) meses de cotización voluntaria podrá registrarse en un solo pago del valor equivalente, cuando el afiliado esté gestionando un crédito hipotecario a través de un intermediario financiero. El afiliado voluntario que obtenga el beneficio de un préstamo hipotecario deberá efectuar el pago de los valores correspondientes a la amortización del préstamo y la aportación voluntaria al FOVIIF al intermediario financiero con quién gestionó el préstamo. El intermediario financiero trasladará mensualmente al RAP dichos valores para su registro. SÉPTIMA: OTROS BENEFICIOS: El Afiliado voluntario podrá hacer uso de cualquier otro beneficio que se pudiera crear de acuerdo a las condiciones y plazos definidos en las políticas establecidas para ellos. Si el afiliado deja de hacer efectivos sus pagos de las cotizaciones y mantiene préstamos con fondos del Régimen, podrá estar sujeto a cambios en las condiciones del préstamo o suspensión de cualquier otro beneficio; cambios que serán notificados oportunamente. OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato es indefinida, no obstante, este podrá darse por concluido a solicitud de cualquiera de las partes; siempre y cuando no mantenga obligaciones o asuntos pendientes con el RAP. Debiendo llenar los formularios de retiro correspondientes. NOVENA: DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES: El afiliado voluntario al FOVIIF podrá retirar el 100% de sus aportes voluntarios en el momento que así lo disponga. Si a la fecha de la devolución de las aportaciones existiera un saldo de préstamo otorgado con fondos del RAP, la devolución procede solamente si sus cotizaciones son iguales o mayores al saldo del préstamo mediante amortización total del mismo. El afiliado que tenga el beneficio de una beca no podrá retirar sus aportaciones voluntarias, en tanto se encuentre vigente dicho beneficio. DECIMA: CAMBIO DEL VALOR DE LAS APORTACIONES: El afiliado podrá aumentar el valor de las cotizaciones a medida aumenten sus ingresos, contra la presentación de la

documentación que acredita tal situación. Para efectos de obtener un préstamo y cálculo de capacidad de pago se considerarán los últimos doce (12) meses de aportaciones. DÉCIMA PRIMERA: DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: El Afiliado voluntario deberá designar sus beneficiarios y podrá cambiar los beneficiarios que hubiere designado, debiendo ser comunicado por escrito o a través de sus canales digitales al Régimen, mediante el formulario respectivo que se pondrá a disposición del Afiliado.

DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este contrato se señala como domicilio contractual la ciudad de _____ departamento de _____ DECIMA TERCERA. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Ambas partes, por este medio declaran que aceptan todas y cada una de las estipulaciones arriba expresadas y que por ser así lo convenido, se comprometen a su fiel cumplimiento. Y para constancia firmamos el presente contrato, por duplicado ambos con la misma fuerza legal, en la ciudad de _____ , departamento de _____, a los____ días del mes de _____ de 20 ____

_____ _____

Firma del Representante del RAP Firma del Afiliado